

DECRETO 879

18 Julio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal de auto-turismo en esta ciudad y con domicilio en c/ Roger de Flor, nº 189, 3º 3ª of. esta ciudad, a favor de D. Manuel Herrera Morales, sin perjuicio del derecho de tercio y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquiden de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 880

18 Julio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de D. Juanangel Colomer Truna, para apertura de establecimiento dedicado para exposición de herramientas y utensilios para automoción, sin perjuicio del derecho de tercio y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquiden de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 981

12 Julio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. -  
 Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de  
 Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal  
 a favor de D<sup>o</sup> Teresa Gaig Vidal, para apertura  
 de establecimiento dedicado a bodega para -  
 venta de vinos del país a granel y embotellado  
 y venta al menor de alcohol y aguardiente, en  
 c/c cono 18%, sin perjuicio del derecho de tercero  
 y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan  
 de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente

El Alcalde,



DECRETO 983

12 Julio

De conformidad a lo propuesto por el Sr.  
 Teniente de Alcalde Delegado de los servicios de -  
 Gobernación, vengo en: secretar que el expediente  
 a nombre de D<sup>o</sup> Teresa Gaig Vidal, para apertura  
 de establecimiento dedicado a la venta al  
 por menor de bebidas, aguardiente, licores, vi-  
 nos de todo clase y demás, pasé a su ar-  
 chivo sin más trámite, por renuncia del mis-  
 mo.

El Alcalde,



DECRETO 383  
13 Julio

D  
De conformidad a lo propuesto por el sr.  
Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gober-  
nación, vengo en: Comunicar a D. José Bañó Montaña  
que vista su instancia solicitando autorización para  
construir e instalar una industria Cerámica para  
el ramo de la Construcción en el camino de Vall-  
deriolf, de este término Municipal, que no procede-  
dante su tránsito, toda vez que, debe solicitarse de  
forma reglamentaria de conformidad a lo previ-  
sto en el Reglamento de Actividades molestas,  
Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de fecha 30 de  
Noviembre de 1961 y por tanto el expediente -  
pasa a ser archivo sin más trámite

El Alcalde,



DE  
Firma

DECRETO 384  
13 Julio

De conformidad a lo propuesto por el sr. Te-  
niente de Alcalde Delegado de los Servicios de Go-  
bernación, vengo en: conceder licencia mu-  
nicipal a favor de D. Diego Asensio Pérez, para  
la apertura de establecimiento dedicado a la  
venta al por menor de pescado en los lo-  
cales numero 39 y 31 de las Galerías San Esteban  
nº 113 sitas en la Avda. San Esteban de esta Ciudad. Con-  
dicionandolo a que por carecer de instalaciones ade-  
cuadas no podia vender pescado Congelado, sin  
perjuicio del derecho de tenerlo y debiendo satisfacer los ar-  
bitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenan-  
za fiscal correspondiente

El Alcalde,



DE  
Firma

DECRETO 985  
12 Julio

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación veo en: conceder licencia municipal a favor de D. Emilio Lopez Martinez para apertura de establecimiento dedicado a la venta de productos de charcutería (jamones, chorizos de todas clases, quesos y mantequillas y derivados del cerdo salado etc) en el local nº 13 de las Galerías San Esteban sitas en la Avenida San Esteban nº 113 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente,

*El Alcalde*



DECRETO 986  
12 Julio

Vista la instancia presentada por D.º Paguita Serra Xiol, en calidad de vecina y propietaria de la vivienda ubicada en el nº 91 de la c/ Obispo Grive de esta Ciudad, denunciando al propietario colindante a su vivienda por haber tapiado una ventanera que pone comunicación con su domicilio un pozo de dianeo, del cual venía abasteciéndose la interesada desde siempre hasta la fecha en que fue tapiado el citado pozo.

Habiendo solicitado a la Policía Municipal, informarse sobre los extremos antes citados, y desprendiéndose del mencionado informe que la denunciante D.º Paguita Serra Xiol plantea imposibilita de molde civil, propio sea conocimiento y resolución de la jurisdicción ordinaria y no pudiendo conocer la competencia municipal acerca de los hechos denunciados, vengo a determinar, se notifique a D.º Paguita

Serra Xiol, debe dirigir su denuncia al Juzgado de 1<sup>o</sup> Instancia de esta Ciudad.

El Alcalde



DECRETO 282

13 Julio

Visto el expediente incoado en este Ayuntamiento a instancia de D. J. Estrada Garrobia, con domicilio en c/ Guayaquil nº 5 en representación de varios vecinos de la misma calle denunciando a D. Pedro Samon Roig, arrendatario del nº 15 de la misma calle Guayaquil, por tener atado un perro cerca del depósito de suministro de agua, pudiendo producir un foco de infección, por estar el agua contaminada.

Visto asimismo el último informe emitido por el inspector de Sanidad de fecha 10 de los corrientes del siguiente tenor: "En el inmueble del nº 15 de la c/ Guayaquil las obras ordenadas de acondicionamiento del pozo y depósito de aguas, han sido realizados y se encuentran en buenas condiciones de higiene".

Por todo ello y a uso de las facultades que me confiere,engo en ordena que se archive este expediente - sin más trámite, trasladándose a los interesados.

El Alcalde,

